

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	RAQUEL RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO	PENSIONES DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 004 2015-00556 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandante, en los siguientes términos:

➤ LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

1. Gastos Procesales \$0
2. agencias en derecho \$ 908.526

(Lo anterior de conformidad con la sentencia de segunda instancia proferida el 4 de diciembre de 2020, que condenó en esa costas a la parte demandante en ambas instancias y al acuerdo PSAA 16 – 10554 de 2016)

SUBTOTAL 1ª INSTANCIA \$908.526

SEGUNDA INSTANCIA (Archivo digital 4, pág. 26)

1. Agencias en derecho \$908.526

(Lo anterior de conformidad con la sentencia de segunda instancia proferida el 4 de diciembre, que condenó en esa costas a la parte demandante en ambas instancias y al acuerdo PSAA 16 – 10554 de 2016)

SUBTOTAL 2ª INSTANCIA \$908.526

TOTAL \$1.817.052

UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	RAQUEL RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO	PENSIONES DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 004 2015-00556 00
ASUNTO	APROBACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578dd0c3f711e6101a8959af00160298ed4a4f2ad7728ffb0ee2ec4921fcb1d2**

Documento generado en 13/05/2021 09:38:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**